



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8063

BUENOS AIRES, 01 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-3855-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada DICOPACK S.A. inscripta en el R.N.E. bajo el N° 020035742 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 0461/14, solicita su ampliación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y los Decretos N° 1886/14 y 1368/15.

LD

no



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8063

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Amplíese el rubro a la firma DICOPACK S.A., con domicilio en la ruta provincial N° 42, Estación "La Verde" de la localidad de Tomás Jofré, partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035742 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Ingeniero Químico VILA, José Raúl Alberto, Matrícula Profesional N° 48.904).

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0461/15, bajo el RNE N° 020035742 a la firma DICOPACK S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035742 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de

LB. mg.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8063

Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 16 de Enero del año 2020 (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-3855-15-5

DISPOSICIÓN Nº 8063
ca

LD

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador, Exportador de:

- Detergentes (polvos, sólidos, líquidos)
- Limpiadores (polvos, líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (polvos, sólidos, líquidos)
- Desinfectantes (polvos, sólidos, líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (polvos, sólidos, líquidos)
- Floculantes/Coagulantes de aguas (líquidos, polvos)
- Reguladores de pH (polvos, sólidos, líquidos)
- Secuestrantes/Reductores de metales (polvos, sólidos, líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-3855-15-5

DISPOSICION N°
ca

8063

LD.
26

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.